

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN-173
2021-00075-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, treinta (30) de abril de dos mil
veintiuno (2021).

Como la demanda reúne los requisitos señalados en los artículos 82, 84 y 88 de Código General del Proceso, acompasando también lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se admitirá la misma, impartándole el trámite procesal correspondiente y por tener competencia este funcionario judicial para conocer del referido asunto (numeral 1º artículo 22 ídem)

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, presentada a través de amparador por pobre, por la señora **LUZ STELLA GAY LONDOÑO** en contra del señor **LUIS ANIBAL GAÑAN**.

SEGUNDO: Darle el trámite del proceso verbal de que trata el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo 1º del Código General del Proceso, con aplicación en lo pertinente, del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

TERCERO: Ordenar correrle traslado al señor **LUIS ANIBAL GAÑAN**, para que la conteste por conducto de apoderado dentro del término de veinte (20) días (art. 369 ídem).

Ordénese la notificación del auto admisorio de la demanda como lo manda el inciso 5 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica suficiente al **Dr. CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA**, abogado titulado, portador de la T. P. No. 106.400 del C.S.J., para actuar como amparador por pobre de la parte actora, de conformidad con la designación que le hubiera hecho el Despacho.

SÉPTIMO: *Ordenar* notificarle este auto al Personero Municipal y a la Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario